



RESOLUCION EXENTA 3G/N° 0980 14 MAR '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. EVA MONICA NILSEN VELASQUEZ, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°, de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/02/90, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. EVA MONICA NILSEN VELASQUEZ, [REDACTED], MEDICO CIRUJANO;
2. Que, mediante Resolución Exenta 3G/N° 605 de fecha 19/02/14, el convenio se suspendió en forma transitoria, hasta actualizar lugar de atención;
3. Que, el convenio del prestador se encuentra no vigente y que presentó solicitud N° 14490 de fecha 06/02/14, para modificar lugares de atención al convenio inicialmente autorizado;
4. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria N° 14490 del 14/02/14, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten actualizar la información, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTIVESE Y ACTUALICESE el convenio de la prestadora D. EVA MONICA NILSEN VELASQUEZ, [REDACTED], en Nivel 3, en la categorización de profesional individual de salud MEDICO CIRUJANO, acreditada en la especialidad de ANATOMIA PATOLOGICA, atención cerrada de alta resolutiveidad, con equipos, registrándose las siguientes direcciones:

Table with 4 columns: DIRECCION, TIPO, FONDO, SITUACION. It lists two entries for 'PARTICULAR' and 'ATENCION' types, both with 'AGREGAR' status.

Otras direcciones registradas deben eliminarse.

II. AUTORICESE, las siguientes prestaciones de salud señaladas a continuación:

Table with 4 columns listing health services codes: 0801001, 0801002, 0801003, 0801004, 0801005, 0801006, 0801007, 0801008.

III. **REGISTRESE**, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

IV. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.



*Soledad Mena Noriega*

**SOLEDAD MENA NORIEGA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN**

*Pnte*  
**PAG/YHM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- **D. EVA MONICA NILSEN VELASQUEZ**  
[Redacted]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 14490 /2014

*[Signature]*  
Firma Ministro de Fe

[Redacted]